GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

16 ENE 2015

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº106473 MINISTERIO DEL INTERIOR 08.09.2014 DEL DEPARTAMIENTO DE CALLES DE SOLICITUD DE SOLI 108.09.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y RESIDENCIA POR CORREO N°39142 del 26.06.2014 del Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

N° interno: 51543 FOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 166911

SANTIAGO, 30 de Diciembre de 2014

VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA Nº106473 DEL 08.09.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Ivonne Isabel CABRERA VARILLAS de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año;

b) lo informado por la Jefatura Investigaciones de Chile en Oficio Reservado N°900291 el año 2014; que señala que la extranjera abandonó el país el 29.11.2014, sin haber estampado el permiso de residencia que le fue otorgado;

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5º de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

este d) que es facultad privativa de resolver las solicitudes de visación que formulen los Departamento, extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº106473 DEL 08.09.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Ivonne Isabel CABRERA VARILLAS de nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la y solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

VIANA GONZAT

ENCARGADA SECCION VISAS

RSD/PVS/VGL/PSS [451] 30/12/2014

DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO